

TERCERA EDAD: SEÑORA TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO



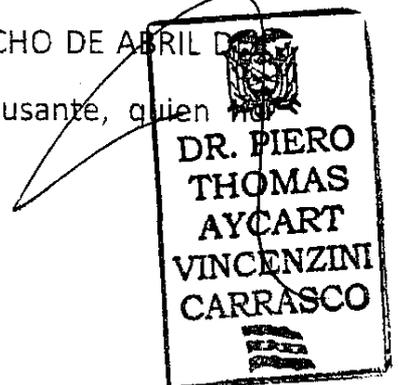
ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA QUE FORMULA
ADELAIDA MORENO PACHECO
CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy tres de Julio del dos mil catorce, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: Por sus propios derechos, **TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil viuda, a quien de conocerla Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede como queda expresado; y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor de lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una declaración juramentada, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone: Yo, **TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO**, acogéndome a la facultad constante en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en Vigencia y conforme a derecho declaro bajo juramento lo siguiente: **FUNDAMENTOS DE HECHO**: Que con la copia de la *partida de defunción*, en la que consta el fallecimiento de quien en vida fuese mi hijo el señor **JOSE ANTONIO AMADOR MORENO**, hecho acaecido en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, se ha demostrado quien es el causante, quien no

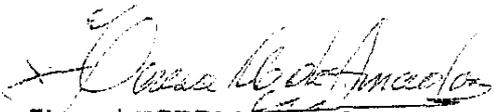
TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO

A.A.



TERCERA EDAD: SEÑORA TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO

habiendo procreado mayores herederos, ni existiendo cónyuge o conviviente alguna, he quedado como su legítima y universal heredera.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICIÓN:** Con los antecedentes expuestos y fundamentada en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, y a la facultad constante en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en Vigencia, acudo a su autoridad, señor Notario, a fin de solicitar, SE SIRVA CONCEDERME LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de todos los bienes y/o valores dejados por el causante, en especial de: Participaciones que le corresponden en la compañía "IDEAS CONSULTORA CIA.LTDA. CONSULIDEAS".- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE LA ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.- La otorgante la aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta efectos legales. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída que le fue de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, esta la aprueba y firma en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-


Firma) TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO
C.C.No. 090505040-7

A.A.

TERCERA EDAD: SEÑORA TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO

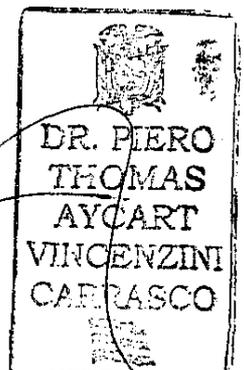
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE ANTONIO AMADOR MORENO

En Guayaquil, a los tres días del mes de Julio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: Por sus propios derechos, TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO, quien con la partida de defunción que adjunta, ha probado ser madre del señor JOSE ANTONIO AMADOR MORENO, fallecido en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, y me solicita le conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS de todos los bienes y/o valores dejados por el causante, en especial de: Participaciones que le corresponden en la compañía "IDEAS CONSULTORA CIA.LTDA. CONSULIDEAS".

En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en Vigencia, yo, el Notario Titular Trigésimo del Cantón de Guayaquil, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de los bienes dejados por el causante señor JOSE ANTONIO AMADOR MORENO, a favor de su madre la señora TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO. Doy Fe.-

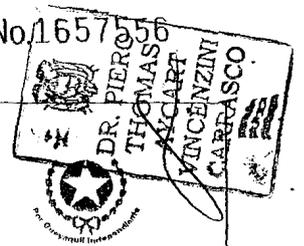
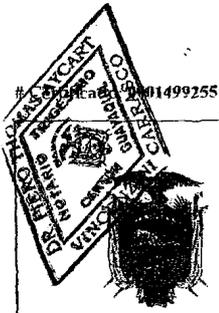
DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A.A.



USD \$1.00

No. 1657056



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 29 de Abril de 2012 en el TOMO 21, FOLIO 166, ACTA 4166, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jose Antonio Amador Moreno, con Cédula Identidad: 0909917882, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **TERESA ADELAIDA, MORENO PACHECO**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JOSE LUIS, AMADOR GUERRERO**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

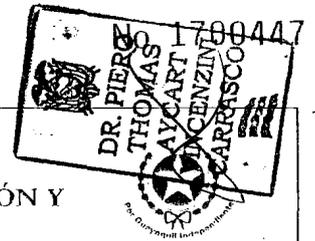
Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 28 de Abril de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 8 de Mayo de 2012.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec





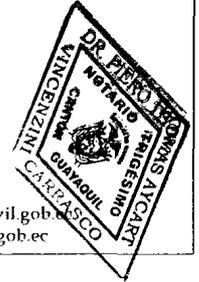
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 22 del mes de Junio de 2012, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 23, FOLIO 62, ACTA 15362, del AÑO 1964, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AMADOR MORENO JOSE ANTONIO**, C.I. 090991788-2, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Septiembre del Año 1964 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JOSE LUIS AMADOR GUERRERO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec.
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 112528

Nombre: IDEAS CONSULTORA CIA. LTDA. CONSULIDEAS

Usuario: mgonzalez



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400.0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	0909917882	AMADOR MORENO JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	40.0000	
2	0910718018	ARMJO VEGA ANGEL MODESTO	ECUADOR	NACIONAL	320.0000	
3	0811893954	SALAZAR PAZ Y MIÑO PATRICIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	40.0000	
TOTAL (USD \$):						400.0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/07/2008 11:23:22

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

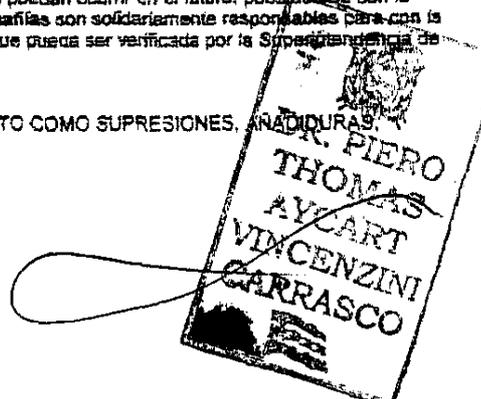


FECHA DE EMISIÓN: 24/05/2012 13:28:21

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores (Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL y en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN**
JURAMENTADA QUE FORMULA: TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO, la misma
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el dos de Julio del año dos mil



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. Aycart", written over the printed name and title.

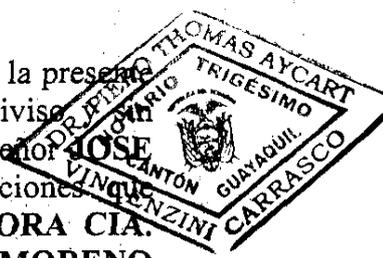


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.481
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente Escritura la misma que contiene, la Posesión Efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros, sobre los bienes dejados por el causante señor **JOSE ANTONIO AMADOR MORENO**, consistente en 40 participaciones que fueron de su propiedad en la compañía **IDEAS CONSULTORA CIA. LTDA. CONSULIDEAS**, a favor de **TERESA ADELAIDA MORENO PACHECO**, de fojas 62.794 a 62.808, Registro Mercantil número 2.439.
- 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 31481



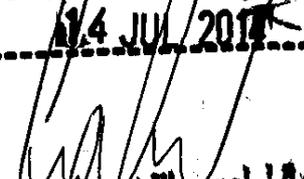
Guayaquil, 09 de julio de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE, que la fotocopia precedente compuesta de 108 fojas, es igual al documento original.
Guayaquil, 04 JUL 2014


Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL-873901



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

14/JUL/2014 12:44:24 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **38871-0**
ING. ANGEL ARMIJO

Expediente: **112528**

Razón social: RUC: **0982308699001**

IDEAS CONSULTORA CIA. LTDA. CONSULIDEAS

L. Lopez

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET **84**
Digitando No. de trámite, año y verificador =